

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.139/17

### **AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

#### **A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo reglamentario al correspondiente acuerdo plenario de 06 de febrero de 2.017 y conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, se considera aprobada definitivamente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas:

- Tasa para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas: 3 % del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17.4 de la ley de Haciendas Locales.

Lanzahíta, 18 de abril de 2.017.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.